

Expediente: **2539/24**

Carátula: **FIDEICOMISO EDIFICIO CALLE MAIPU 711 C/ EMPRESA CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA SRL Y OTROS S/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **CONCURSAL - INTERLOCUTORIAS CON FD**

Fecha Depósito: **05/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27293383311 - CARDOZO, JOSÉ ANTONIO-ACTOR/A

27376575417 - GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

90000000000 - JIMENEZ ALEGRE, MARIA INES-DEMANDADO/A

27376575417 - GRANDI, MIGUEL ADOLFO DE LA CRUZ-DEMANDADO/A

90000000000 - MOHAMED, MAURO LEANDRO-SINDICO

27123527564 - SALAZAR, IRMA BEATRIZ-SINDICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

Juzgado Civil y Comercial Común de la XVI° Nominación

ACTUACIONES N°: 2539/24



H102345605831

JUICIO: "FIDEICOMISO EDIFICIO CALLE MAIPU 711 c/ EMPRESA CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA SRL Y OTROS s/ PROCESO ORDINARIO (RESIDUAL)Expte. N° 2539/24.

San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2025.

Y VISTO:que vienen los presentes autos a resolver nuevo calendario concursal,

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia de fecha 03.04.2025 y su aclaratoria de fecha 20.05.2025 se dictó sentencia de Extinción de "Fideicomiso calle Maipú 711", CUIT 30712390987, constituido por Escritura Pública N° 56 pasada por ante la Escribana Pública del Registro Notarial N° 20, Not. Susana María Dip de Figueroa.

Que atento al estado procesal de la causa y lo ordenado en providencia de fecha 13.06.2025, mediante la cual se dispone que se resuelva nuevo calendario concursal a pedido de Sindicatura, a cargo de la CPN Irma Beatriz Salazar. Asimismo se advierte que no era correcta la fecha del vencimiento del plazo para que los acreedores presenten verificaciones de créditos, como así también se encuentra vencida la correspondiente presentación del Informe Individual por Sindicatura, ambas fechas fijadas en sentencia de declaración de quiebra anteriormente mencionada; y dada la fecha de aceptación de cargo del Síndico CPN Salazar (cfr. escrito digital de fecha 06.06.2025), corresponde realizar la reprogramación del mismo a fin de evitar nulidades.

Por ello,

RESUELVO:

I.- FIJAR hasta el día **02.09.2025** como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadoras de sus créditos al Síndico.

II.- DISPONER que el trámite de verificación de créditos deberá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (Expte. 2539/24-R1 Actuaciones Complementarias - Solicitud de Verificación de créditos). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 2539/24-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte. 2539/24-R1 Actuaciones Complementarias - Solicitud de Verificación de Créditos en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentarán materialmente en su domicilio.

III. - HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día **17.09.2025** podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.).

IV- FÍJASE los días **03.10.2025** y **18.11.2025** respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q.

V.- PUBLÍQUESE edictos por DOS DIAS en el Boletín Judicial de este Poder Judicial, haciendo constar los datos del Síndico designado.

HÁGASE SABER.^{2539/24-AMG}

Dr. Daniel Lorenzo Iglesias

-Juez Civil y Comercial Común de la XVI° Nom.-

Actuación firmada en fecha 04/07/2025

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.